



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2011-MPC.

Cusco, 26 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 785-OGPP-MPC-2011, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 625-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, a través del literal a) del numeral 1.4 del Artículo 1° de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se crea el Programa de Modernización Municipal, que tiene como objeto generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, asimismo, una de las finalidades del Programa de Modernización Municipal, es incentivar a las Municipalidades a generar condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites entre otros, y que dichas mejoras deben encontrarse en concordancia con un manejo adecuado de la Gestión de Riesgos en las municipalidades, que permita la identificación de zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en la localidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 104-2011-MPC, se declaró de interés la implementación de las actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad Provincial del Cusco; y se autorizó al señor Alcalde para que mediante Resolución conforme el Comité Técnico de Gestión de Riesgo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 257-2011-MPC de fecha 25 de julio de 2011, se conformó el Comité de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial del Cusco, presidida por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 785-OGPP-MPC-2011, de fecha 11 de octubre de 2011, informa que habiendo conformado el Comité de Gestión de Riesgo con Resolución de Alcaldía N° 257-2011-MPC en forma nominativa, y a la fecha algunos funcionarios que lo conformaban ya no laboran en la Municipalidad, es necesaria la reconfiguración de dicho Comité;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Informe N° 625-2011-MPC/OGAJ, de fecha 19 de octubre de 2011, opina por la procedencia de la Reconformación del Comité Técnico de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitada por la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, conforme al proyecto de Resolución adjunto al Informe N° 785-OGPP-MPC-2011;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial del Cusco, de la siguiente manera:

1. Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
2. Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
3. Gerente de Infraestructura.
4. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
5. Director de la Oficina de Catastro.
6. Gerente de Asuntos Sociales.
7. Sub Gerente de Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial del Cusco, implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastres, y verificará su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los funcionarios designados en el Artículo Primero, realizar las labores encomendadas en coordinación con un trabajador nombrado, con la finalidad de dar continuidad al trabajo realizado por el Comité Técnico de Gestión de Riesgos.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Gestión de Riesgo, goza de autonomía técnica y sus recomendaciones serán plasmadas mediante acuerdos de comité o informes, los que serán remitidos a la Gerencia Municipal, para su evaluación e implementación. Asimismo, se le faculta la elaboración de un reglamento interno, que regule su desempeño.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al citado Comité, la formulación del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia del Cusco.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Manuel Quintana Flores
DGO. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Luis Arturo Flores García
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701